



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA
RADICADO: 2021-00308

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Se procede a resolver las peticiones del apoderado NICOLÁS ARIAS MORALES, presentadas en escrito del 15 de septiembre del año en curso:

- I. En primer lugar, se agrega y se pone en conocimiento de las partes la denuncia de bienes de la sociedad conyugal, que se encuentran relacionados en el escrito del 15 de septiembre de 2022.
- II. Respecto a la solicitud de decretar el secuestro de los bienes y se nombre un auxiliar de la justicia como secuestre para que administre los mismos, se advierte al togado, que una vez se obtenga información sobre la materialización de los embargos decretados sobre los bienes de la sucesión, se procederá de ser el caso con el decreto del secuestro que solicita.
- III. Se agrega los documentos allegados por el apoderado en el escrito en mención, correspondiente a los registros de nacimiento de los señores WILLIAM CABRERA MOLANO y JORGE HUMBERTO CABRERA MOLANO, así mismo el acta de matrimonio eclesiástico de JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA y MARÍA LUCILA MOLANO DE CABRERA. Por lo que se requiere para que se proceda a la notificación de las personas antes mencionadas sobre la existencia del proceso, para que si a bien lo tienen se hagan parte de la presente sucesión a través de apoderado judicial, conforme se dispuso en auto del 27 de mayo de 2022.
- IV. **Ofíciense** al Instituto Colombiano Agropecuario ICA informando que en oficio No. 50.2.31 de esa entidad con radicado 31221000357, por medio del cual se dio respuesta a requerimiento realizado por este Despacho dentro de la presente sucesión, se indica que se anexa copia del registro de la cifra quemadora BA/21, sin embargo, no se allegó dicho documento, por ende, se solicita se remita para que obre en el proceso el registro que se indica en el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 24 de octubre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria